



08001315300520190025100

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2019-00251, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, Enero 26 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520190025100
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BIBIANA MARIA HERNANDEZ LLANOS.

Se observa que dentro del presente proceso se fijo fecha de audiencia de reconstrucción de expediente para el día 13 de octubre de 2021, la cual no se llevó a cabo por no haberse remitido en debida forma, los documentos necesarios para la reconstrucción del proceso.

1

Que en fecha 26 de noviembre de 2021 la doctora Janny Torres remite a través de correo electrónico documentos ordenados cronológicamente para la reconstrucción del proceso.

Que el 24 de enero de 2022, solicita la Janny Torres el retiro de la demanda 2019-00251.

Así las cosas, se procederá de conformidad con el numeral 2 artículo 126 del Código General del Proceso y se fijará fecha para audiencia virtual de reconstrucción, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

Se advierte a las partes para que indiquen los correos electrónicos de todos los intervinientes en el proceso.

Asimismo, se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP “*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*”

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (24) de febrero de 2022 a las 10 de la mañana.



08001315300520190025100

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

TERCERO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

2

Por anotación en estado	Nº 13
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	ENERO 27 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	